

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 044 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ENE. 2016

VISTO:

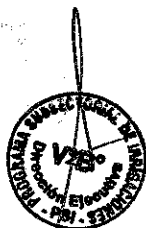
El Informe N° 141-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de enero del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "LA FLORESTA";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 28 de diciembre del 2014 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial LA FLORESTA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial La Floresta, Distrito de Mato, Provincia de Huaylas, Región Ancash" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 288448 cuya ejecución técnica 12.85 hectáreas y beneficia a tres (03) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 230,607.36 Soles incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 29 de diciembre del 2014, el GGE y la Empresa RIEGO TECNIFICADO SUAREZ SAC, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor 002-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE LA FLORESTA (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 223,935.64 (Doscientos veintitrés mil, novecientos treinta y cinco con 64/100 Soles) bajo la modalidad de suma alzada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2015-MINAGRI-PSI de fecha 31 de Marzo del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 230,607.36 Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 12.85 hectáreas e integrada por 03 beneficiarios;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de octubre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta S/N de fecha 23 de diciembre de 2015, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico, del Supervisor de Obra, de fecha 22 de diciembre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 15 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de conclusión el 13 de julio de 2015, sin embargo durante la ejecución de obra, la entidad otorgó una ampliación de plazo de 16 días calendario mediante R.D. N° 568-2015-MINAGRI-PSI de fecha 25 de agosto del 2015, siendo la nueva fecha de culminación de Obra el 29 de Julio de 2015, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 28 de octubre de 2015, recomendando aprobar el expediente de la Liquidación de la obra, el mismo que determina un costo de S/. 223,935.64 Soles, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 557-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT de fecha 30 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo remite el Expediente de Liquidación Técnica de Obra, dando la conformidad respectiva;

Que, a través de la Carta N° 09-2016/JHVV de fecha 18 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "La Floresta" de fecha 15 de enero de 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indica el Expediente Técnico y autorizados por el Supervisor de obra; *ii)* en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 14 de mayo del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de terminación para el 13 de julio del 2015; sin embargo durante, la ejecución de obra, la entidad otorgó una ampliación de plazo de 16 días calendario mediante R.D. N° 568-2015-MINAGRI-PSI de fecha 25 de agosto del 2015, por lo que la nueva fecha contractual ampliada para el término de obra es el 29 de julio del 2015. La obra culminó dentro de la fecha contractual ampliada, es decir el 29 de julio del 2015, dentro del plazo previsto, por lo tanto el Contratista no tiene penalidades, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 28 de Octubre del 2015, *iii)* recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 230,607.36 (Doscientos treinta mil, seiscientos siete con 36/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/. 216,225.64 (Doscientos dieciséis mil, doscientos veinticinco con 64/100 Soles) corresponde a la ejecución de la obra; S/. 7,710.00 (Siete mil, setecientos diez con 00/100





Resolución Directoral N° 044 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 6,671.72 (Seis mil, seiscientos setenta y uno con 72/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 216,849.70 (Doscientos dieciséis mil, ochocientos cuarenta y nueve con 70/100 Soles); mientras que el aporte del GGE LA FLORESTA es de S/. 13,757.66 (Trece mil, setecientos cincuenta y siete con 66/100 Soles) montos que representan el 94.03 % y 5.97 % respectivamente de la inversión total, **iv)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Proveedor/Ejecutor RIEGO TECNIFICADO SUAREZ S.A.C. la suma de S/. 22,393.56 (Veintidós mil, trescientos noventa y tres con 56/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 21,066.44 (Veintiún mil, sesenta y seis con 44/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 1,327.12 (Un mil, trescientos veintisiete con 12/100 Soles) con el aporte del GGE LA FLORESTA, de acuerdo a lo indicado en la Clausula Séptima de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/ Ejecutor N° 002-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE LA FLORESTA, **iv)** a la aprobación de la liquidación de la obra cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Cesar Alejandro Pando Vera, la suma de S/. 1,334.34 (Un mil, trescientos treinta y cuatro con 34/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, de los cuales S/. 1,237.07 (Un mil, doscientos treinta y siete con 07/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 97.27 (Noventa y siete con 27/100 Soles) con el aporte del GGE LA FLORESTA, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios – Ingeniero Supervisor de Obras S/N.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 182-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 26 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 014-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "LA FLORESTA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 058-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

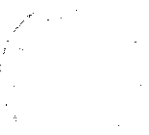
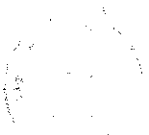
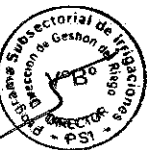
De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial La Floresta, Distrito de Mato, Provincia de Huaylas, Región Ancash", el cual técnica 12.85 hectáreas y beneficia a tres (03) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 28 de diciembre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "LA FLORESTA", en la suma de S/. 230,607.36 (Doscientos treinta mil seiscientos siete y 36/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 216,225.64 (Doscientos dieciséis mil, doscientos veinticinco con 64/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 7,710.00 (Siete mil, setecientos diez con 00/100 Soles) a la elaboración de Expediente Técnico y S/. 6,671.72 (Seis mil, seiscientos setenta y uno con 72/100 Soles) a la supervisión de obra; de los cuales el aporte del PSI es S/. 216,849.70 (Doscientos dieciséis mil, ochocientos cuarenta y nueve con 70/100 Soles); mientras que el aporte del GGE LA FLORESTA es de S/. 13,757.66 (Trece mil, setecientos cincuenta y siete con 66/100 Soles) cantidades que representan el 94.03% y 5.97 respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor RIEGO TECNIFICADO SUAREZ SAC, la suma de S/. 22,393.56 (Veintidós mil trescientos noventa y tres y 56/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, de los cuales S/. 21,066.44 (Veintiún, sesenta y seis con 44/100 Soles) serán cancelados con el financiamiento del PSI y S/. 1,327.12 (Un mil, trescientos veintisiete con 12/100 Soles) con el aporte del GGE LA FLORESTA, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 002-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE LA FLORESTA.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Cesar Alejandro Pando Vera la suma de S/. 1,334.34 (Un mil, trescientos treinta y cuatro y 34/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 1,237.07 (Un mil, doscientos treinta y siete con 07/100 Soles) serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 97.27 (Noventa y siete con 27/100 Soles) con la contrapartida del GGE LA FLORESTA, equivalente al saldo del





Resolución Directoral N° 044 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE LA FLORESTA y el Supervisor de Obra.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE LA FLORESTA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "LA FLORESTA", al Proveedor/Ejecutor Empresa RIEGO TECNIFICADO SUAREZ SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

117



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

